



Concejo Deliberante

VILLA GOBERNADOR GALVEZ

JOSE PIAZZA 765 Tel. (0341) 492-1909 / 1370 - FAX (0341) 492-4344

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS



REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE Nro: 6511/18

NOMBRE: Bloque Justicialista

TEMA: Proyecto Ordenanzas - Jerarquías
Ejecutivo, Económico y Financiero

INICIADO: 12-06-2018 OBSERVACIONES:

ARCHIVADO:

MOTIVO:

OTRAS OBSERVACIONES:



Villa Gobernador Gálvez, 12 de junio de 2018.-

DEROGACION EMERGENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA

VISTO:

La Ordenanza N° 2.496/2017 Prórroga Emergencia Económica, Financiera y Social,
El Estado Patrimonial y Ejecución Presupuestaria Año 2017,
Los Balances de Tesorería,
El Decreto 1144/18 "Pedido de informe sobre Plazo Fijo de la municipalidad",
La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, y

CONSIDERANDO:

Que el 14 de diciembre de 2017 el Concejo Deliberante aprobó una prórroga de la Emergencia Económica, Financiera y Social a través de la Ordenanza N° 2.496/2017.

Que en el Estado Patrimonial y Ejecución Presupuestaria del Año 2017 el Departamento Ejecutivo Municipal declara poseer al 31/12/2017 Plazos Fijos por \$ 41.500.000 y haber recibido en concepto de Intereses Ganados por Plazo Fijo un monto de \$ 2.929.107,53.

Que en el Balance de Tesorería del mes de febrero (último recibido por el Concejo Deliberante hasta el día de hoy) se detallan Intereses Ganados por Plazos Fijos por \$ 761.369,87.

Que al día de la fecha los plazos fijos constituidos por la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez superan los \$ 63.000.000.

Que generalmente se recurre a este tipo de herramientas financieras con excedentes financieros o recursos ociosos de Municipalidades que cuentan con superávit fiscal.

Que el día martes 5 de junio, por pedido de los concejales, el Secretario de Hacienda Municipal Luis Sánchez se presentó en el Concejo Deliberante con información y documentación respaldatoria sobre los plazos fijos municipales.

Que es atribución del Concejo Deliberante controlar el gasto y la inversión de los recursos públicos para garantizar el progreso y bienestar de todos sus habitantes.

Por todo ello, los concejales del Partido Justicialista Frente Para La Victoria, solicitan al resto del cuerpo la aprobación del presente

PROYECTO DE ORDENANZA



Concejo Deliberante de Villa Gdor. Gálvez

José Piazza 765 - Tel. 4921370/1909 – Fax 4924344 - (2124) Villa Gdor. Gálvez – Pcia. Santa Fe



ARTICULO 1: Deróguese la Ordenanza Nº 2.496/2017 de “Prórroga de Emergencia Económica, Financiera y Social”.

ARTICULO 2: De Forma.

Dado en el Bloque Justicialista del Concejo Deliberante de Villa G. Gálvez, al 12 de junio de 2018.-


DIEGO H. GARAVANO
CONCEJAL
VILLA GDOR. GÁLVEZ


SUSANA M. MANGIATERRA
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE

CONCEJO DELIBERANTE	
1310 MESA DE ENTRADA 42	
ENTRÓ	SALIO
12/06/2018	12
Anotado por	Laura
Archivado por	


Laura Rochetti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE